

MONEREO PÉREZ, J.L., *La dignidad del trabajador. Dignidad de la persona en el sistema de relaciones laborales*, Murcia, Ed. Laborum, 2019.

<https://doi.org/10.20318/labos.2020.5303>

Encontrar una definición de la dignidad compartida por todos sigue siendo una de las grandes reflexiones que ocupan a filósofos y juristas de todo el mundo. Un debate multinivel participado por múltiples operadores en el que confluyen ideas e ideologías dispares con conceptos de los derechos humanos y de los derechos fundamentales en ocasiones divergentes. Es probablemente, junto con la definición de justicia, uno de los mayores debates filosóficos y políticos y uno de los más trabajados y estudiados por los grandes pensadores clásicos y contemporáneos.

La obra que se reseña, *La dignidad del trabajador*, del profesor Monereo Pérez, viene a abordar esta cuestión desde frentes diferentes poniendo el foco en la esfera de las relaciones laborales. Y lo hace en un momento especialmente relevante. Nos encontramos en un periodo de crisis existencial en el que se aprecia cómo agentes económicos y mercantiles de diferentes tipos minan sistemáticamente ésta garantía que pertenece inembargablemente a los seres humanos y, como veremos también, al colectivo de la población trabajadora.

El autor lleva a cabo previamente, en el primer capítulo (páginas 9 a 159), una aproximación general de la cuestión intentando alcanzar una definición de la dignidad coherente y apropiada a la importancia de la misma. Para ello realiza una exhaustiva labor de sistematización ahondando en la significación y fuerza normativa en el sistema multinivel de protección de esta garantía, analizando con especial tino el Derecho Internacional, el Derecho Europeo y, por último, el Derecho nacional.

De esta manera la obra inicia su análisis profundizando en las raíces mismas de la noción de dignidad. Realiza un trabajo concienzudo de ubicación y recorre los cimientos de esta garantía continuando el análisis con apoyo en los textos de Habermas, Ferrajoli, Bobbio, Kant, Sen, Peces Barba, Veronesi, Dworkin y del propio autor,

entre otros. Esto supone una sucesión de ideas y de conceptos que permiten al lector iniciar un viaje filosófico, jurídico y político lleno de debate interno y conocimiento.

Especial mención merecen algunas de las reflexiones del profesor Monereo en las que, partiendo de una concepción eminentemente ius positivista, concluye que la dignidad es una *norma de reconocimiento, norma fundamental, que ha de ser garantizada pública y normativamente*. Una norma, además, refleja el autor, que debe aprovecharse del hecho de no estar definida formalmente para evitar una eventual petrificación de su contenido y permitir que la misma se desarrolle y evolucione al ritmo que conllevan las transformaciones de la sociedad.

En concreto, en el apartado que corresponde al Derecho Europeo (páginas 37 a 105), el autor materializa el estudio sistemático de los Tratados de la Unión y de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea tomando como referencia siempre la dignidad de la persona. Así nos encontramos con un profundo estudio del acervo comunitario orbitando continuamente sobre la dignidad de la persona. No se olvida el autor en este apartado de incluir la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea más relevante, ni de anunciar el interesante debate entre las confluencias y divergencias existentes entre el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos al respecto.

En lo que refiere al derecho interno, el profesor Monereo realiza un profundo análisis del artículo 10 de la Constitución Española que ayuda al lector a descubrir las aristas no vislumbradas de este artículo, su ubicación dentro del texto constitucional y su coordinación con los textos internacionales que España ha ratificado. Es igualmente innegable el profundo análisis de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional inserta en la obra –desde la temprana STC 53/1985–, que desgrana el concepto y esencia de la dignidad de la persona. Como en los apartados anteriores se configuran nuevas ideas que invitan a la reflexión profunda por parte del lector como la que lleva a preguntarse si no sería posible encuadrar la dignidad de la persona dentro del elenco de Derechos Fundamentales

aún con conocimiento de su ubicación actual dentro del texto constitucional.

Contiene este apartado, además, una amplia reflexión sobre la dignidad de la persona y la dignidad de la persona trabajadora refiriéndose a referentes del pensamiento como Arendt, Kelsen, Sartre, Zweig, Maturana, entre otros, que recorre varias etapas temporales pasando, como no podía ser de otra manera, por Weimar y lo que para el Derecho del Trabajo supuso.

El segundo capítulo de la obra (páginas 161 a 261), está dirigido al análisis particular de la dignidad de la persona trabajadora. Comienza el autor hablando sobre la dignidad de la persona y el Derecho Social. Aborda el debate como un auténtico vendaval ideológico que no teme poner de manifiesto la precaria situación y de crisis de valores de la que estamos siendo testigos. Saca a relucir la mercantilización abrumadora de espacios antes a salvo, la precarización de los trabajos y la posición de subordinación extrema, en lo que podríamos considerar una segunda versión, de la población trabajadora.

Analiza en primer lugar nuestro texto básico del Derecho del Trabajo desde su primera versión de 1980. En concreto, el artículo 4 del Estatuto de los Trabajadores desde sus inicios hasta la redacción actual acompañando y guiando al lector en los cambios que, en relación con la dignidad de la persona, ha habido en este lapso temporal.

No repara en llamar la atención sobre un hecho anómalo –aunque común en la práctica, lamentablemente– como es la falta de cumplimiento por parte del legislador de su propio mandato de elaborar un Código de Trabajo que recoja el conjunto de leyes y leyes orgánicas reguladoras de las materias laborales (D.A. 8ª del Estatuto de los Trabajadores).

Continúa con el análisis profundo y en conjunto de otros textos sociales como son la Carta Social Europea revisada de 1996, los Tratados de la Unión Europea y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Entra también de lleno en el estudio de los textos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de la Declaración del Centenario recientemente celebrada (y que tiene su propio apartado a continuación) poniendo de relieve la

importancia de esta Organización para el Derecho del Trabajo y de las personas trabajadoras.

Se tratan sucesivamente temas de una relevancia extraordinaria, por el momento en que nos encontramos y por las consecuencias aparejadas: las nuevas tecnologías y su impacto en las relaciones laborales, la subordinación y el concepto de “trabajo flexible” para lo que trae al debate los textos del utilitarista Jeremy Bentham. Otros clásicos del pensamiento como Durkheim, Hobbes, Freud, Menger, e incluso el penalista Günther Jakobs, aportan sus reflexiones en esta parte de la obra.

Se trata, en general, de un apartado inicial el de este segundo capítulo un tanto amargo pero auténtico en el que queda marcada con especial intensidad la preocupación del propio autor cuando reconoce que la *dignidad humana en todas sus dimensiones está en peligro*. Se alza esta afirmación –una de muchas– como una invitación a la reflexión sobre el modelo actual de relaciones laborales, su normativa reguladora y la necesidad de un cambio adaptativo o de un cambio radical.

El siguiente apartado analiza la dignidad humana en los textos de la OIT, comenzado por el análisis del principio integrador de la Organización del trabajo digno, trabajo decente que como bien recuerda el autor es, según la propia OIT, aquel que se *desarrolla en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad*. Sustrato que subyace en las Recomendaciones de la OIT. Se trasladan múltiples reflexiones sobre los avances tecnológicos, sobre la creación y destrucción de puestos de trabajo, sobre la brecha salarial y se analiza rigurosamente el programa de la OIT sobre el futuro del trabajo.

Sigue adelante el profesor Monereo con el estudio de la dignidad de la persona y la “constitucionalización” de los Derechos sociales en el seno de la Unión Europea. Tras el análisis crítico y constructivo del Pilar Europeo de los Derechos Sociales, centra el debate en la necesidad de constitucionalizar la Carta Europea en aras de garantizar y alcanzar una “Europa de los Derechos”. Como consecuencia de lo anterior, interesante es también la amarga queja del autor ante el dumping social amparado por las diversas regulaciones de los Estados miembros que

permiten un mercadeo laboral obsceno que se traduce, en muchas ocasiones, en la deslocalización empresarial dentro de las fronteras del mercado interior. Otra idea puesta de manifiesto en la obra, trayendo a colación la Recomendación 205 de la OIT, es la universalidad de los derechos y la armonización de los derechos de inmigración, refugio y asilo y el recordatorio, siempre necesario, de que los derechos de Seguridad Social están íntimamente vinculados a la dignidad de la persona.

Tras ello profundiza el autor en la Carta Social Europea y, más concretamente, en su artículo 26 que reconoce que *todos los trabajadores tienen derecho a la dignidad en el trabajo*. A partir de ello se lleva a cabo un análisis del citado precepto añadiendo a la reflexión varias Directivas europeas sobre el trato digno.

Se vuelve al debate de la consideración que la dignidad humana posee contraponiendo lo recogido en la Carta Social Europea y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión a lo expresado por nuestro Tribunal Constitucional, que aporta una visión, reconoce el autor, más limitada al clasificarlo como principio o valor fundamental y no como derecho autónomo.

Termina el apartado y el capítulo con el análisis de los apartados 1º y 2º del propio artículo 26, abordando el acoso sexual y moral en el trabajo aportando el estudio complementario de varias Directivas europeas.

Para finalizar, es obligado reconocer que es una monografía inspiradora, que reconforta, motiva y ayuda a seguir creyendo que un mundo más social, más justo y más digno es posible. Una referencia en este ámbito para cualquier lector que desee una aproximación profunda al estudio de la dignidad en general y de la dignidad en el trabajo en particular. Me atrevo a concluir con una frase del autor que apunta: *“En la experiencia histórica el trabajo decente está vinculado a la lucha por la dignidad humana. Corresponde al Derecho del Trabajo promover y proteger la dignidad humana. El trabajo es mucho más que un mercado laboral, porque el trabajo es fuente de dignidad personal y de realización personal en la comunidad”*.

Víctor Sánchez del Olmo
Profesor asociado de Derecho del Trabajo y de
la Seguridad Social
Universidad Carlos III de Madrid
ORCID: 0000-0001-6103-1319